



GOBERNACIÓN  
DE NARIÑO

## ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN

449

02 FEB 2026

Por el cual se retira del servicio por pérdida de capacidad laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

#### CONSIDERANDO:

Mediante certificado médico expedido por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) con fecha de expedición 16/09/2025, se estableció una pérdida de capacidad laboral del 100.00% para el señor ALVARO RICARDO PEÑA COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5236941, ajustada a las normas que rigen para el Magisterio.

En consecuencia, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Resolución Nro. NARINPENRES2025-0000705, con fecha de firma digital 2/01/2026, reconoce y ordena el pago de una Pensión de Invalidez al señor ALVARO RICARDO PEÑA COLLAZOS, lo que hace necesario adelantar su retiro efectivo del servicio.

La Oficina de Prestaciones Sociales solicitó el del servicio por pérdida de capacidad laboral mediante radicado interno NAR2026IE000266 del 28/01/2026. Por lo tanto, la Oficina de Recursos Humanos procede a proyectar el acto administrativo de retiro por pérdida de capacidad laboral.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Retirar del servicio por invalidez absoluta al señor ALVARO RICARDO PEÑA COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5236941, quien se desempeña como DOCENTE DE AULA con vinculación en PROPIEDAD en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA, SEDE 1, del municipio de POTOSI, en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL. El retiro surtirá efectos a partir del 4 de febrero de 2026.

**ARTÍCULO 2°:** Comunicar esta decisión al interesado a la dirección de correo electrónico [alriapeco@gmail.com](mailto:alriapeco@gmail.com) y al teléfono celular 3154858138, registrados en el sistema de información Humano.

**ARTÍCULO 3°:** Remitir de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental. Una vez comunicado el acto administrativo, se deberá remitir una copia al correo [prestacionessocialess@narino.gov.co](mailto:prestacionessocialess@narino.gov.co) con el fin de que se proceda con el envío de la orden de pago.

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**ARTÍCULO 4°:** Informar al interesado que, para el trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos, deberá comunicarse a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co, donde se le brindará la información necesaria y los requisitos a aportar para dicho fin.

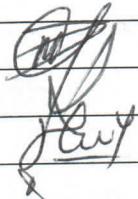
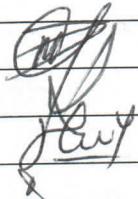
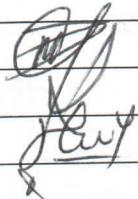
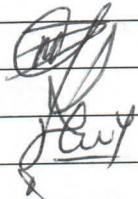
**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

**02 FEB 2026**


**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	02/02/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.	02/02/2026	
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos.	02/02/2026	
Proyectó: Edwar Timiná Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos	02/02/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		